

rencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.

22. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.— Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

23. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios civiles del Estado.

24. La Seguridad Social en España. El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

25. El Régimen General de la Seguridad Social.—Normas reguladoras.—Campo de aplicación, afiliación y cotización.—Acción protectora, gestión y régimen económico financiero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

16231 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas de Maestros Especialistas de la plantilla del Organismo (antiguo coeficiente 1,9).*

Estando previsto que se produzcan cuatro vacantes de la Escala de Maestros Especialistas de la plantilla del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, visto lo dispuesto en la disposición adicional del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y la Orden ministerial de 17 de septiembre de 1975, se resuelve cubrir cuatro plazas de Maestros Especialistas (antiguo coeficiente 1,9) de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas de Maestros Especialistas (antiguo coeficiente 1,9) de la plantilla del Organismo, con la siguiente distribución:

1.1.1. Turno restringido de funcionarios (Orden ministerial de 17 de noviembre de 1975).

Una plaza de Maestro Especializado en Traducción Bilingüe, con destino en el CRIDA 03 (Zaragoza).

Una plaza de Maestro Especializado en Traducción Bilingüe, con destino en el CRIDA 07 (Valencia).

1.1.2. Turno restringido de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977).

Una plaza de Maestro Especializado en Máquinas Compose, con destino en los Servicios Centrales (Madrid).

1.1.3. Turno libre.

Una plaza de Maestro Especializado en Máquinas Compose, con destino en los Servicios Centrales (Madrid).

1.1.4. A la plaza convocada en el primer turno restringido podrán presentarse los aspirantes que cumplan los requisitos a los que se refiere el apartado 2.1-B) 2 de la presente convocatoria.

A tal efecto se realizarán en primer lugar los ejercicios de la oposición por los aspirantes al primer turno restringido, si los hubiere, y en caso de que resultare vacante la plaza anunciada, incrementará las del segundo turno restringido.

Las vacantes no cubiertas por ninguno de los dos turnos restringidos se incrementarán al libre, cuyos ejercicios se realizarán después de finalizados los correspondientes a los turnos restringidos.

1.2. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos; Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones concordantes.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que se determina en el artículo 53 del Es-

tatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de su plaza con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o local del Estado.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases y pruebas, siendo eliminatorias todas ellas.

Primer ejercicio: Los aspirantes realizarán un ejercicio que consistirá en tres pruebas:

a) Dos problemas de cálculo en base al programa que figura en el anejo I de la presente convocatoria, puntuándose de cero a uno coma cinco puntos por cada uno de ellos.

b) Un dictado de cinco minutos de duración, que se puntuará de cero a dos puntos.

c) Según la especialidad a que se presenten, consistirá en lo siguiente:

Para la especialidad de Traducción Bilingüe los aspirantes realizarán una traducción directa de frases o textos que vaya dictando el Tribunal. Asimismo redactará una carta en el idioma escogido en base a unos datos facilitados por el Tribunal. Esta tercera prueba puntuará de cero a cinco puntos.

Para la especialidad de Máquinas Compose el Tribunal entregará un texto a los aspirantes que deberán: 1.º codificarlo; 2.º grabarlo en una máquina grabadora; 3.º efectuar la composición del mismo en una máquina compose. El ejercicio durará una hora y puntuará de cero a cinco puntos.

La calificación final de este primer ejercicio se hallará sumando los puntos obtenidos en cada una de las tres pruebas, siendo necesario un total de cinco puntos para aprobar y pasar al siguiente.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 80 preguntas de respuestas alternativas preparado al efecto por el Tribunal, disponiendo de un máximo de noventa minutos. Se puntuará de cero a diez puntos. Programa en anejo II adjunto.

Tercer ejercicio (optativo): Voluntariamente, los aprobados en los dos ejercicios anteriores podrán hacer una prueba de idiomas consistente en una traducción sin diccionario. Para el caso de las plazas de Traducción Bilingüe será un idioma diferente al acreditado en el 2.º ejercicio. Se puntuará de cero a uno puntos por cada idioma.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

A) Generales (turno libre).

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión de cualquiera de los títulos de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o de Formación Profesional de Primer Grado. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de Bachillerato (Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre siguiente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración central, local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos al ser declarados aptos.

B) Turno restringido.

1) Procedimiento del artículo 8 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

a) Ser funcionario propio de carrera del I.N.I.A. en situación de activo, supernumerario o excedente.

b) Estar en posesión del título académico exigido o haber abonado los derechos para su obtención.

c) En el supuesto de encontrarse en situación de excedencia voluntaria deberá no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas durante este período.

2) Procedimiento de la disposición adicional del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo.

a) Reunir los requisitos generales previstos en el apartado 2.1.-B) de la presente convocatoria.

b) Ser funcionario interino de la Escala de Maestros Especialistas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias o estar contratado en régimen de colaboración temporal desarrollando funciones asimiladas a dicha Escala, a la entrada

en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios al publicarse la presente convocatoria.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud modelo duplicado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973, «Boletín Oficial del Estado» número 134, de junio de 1973) hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad, y, en caso de turno restringido, indicar la plaza que se ocupa y el número de Registro de Personal.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a prestar juramento en la forma reglamentaria.

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1974, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Indicar la plaza a que se aspira, señalando si se hace en turno restringido, especificando, en este caso, si se trata de funcionarios o del de contratados e interinos, y la Unidad y localidad geográfica de la misma. Los que siendo contratados o interinos se acojan condicionalmente al turno restringido de funcionarios, deberán indicarlo en el apartado 3º de la instancia.

e) En el apartado 2º del modelo oficial se hará constar si el aspirante se presentará al ejercicio voluntario de idiomas, indicando, asimismo, en su caso, el idioma o idiomas escogidos.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, calle del General Sanjurjo número 56, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del I.N.I.A. o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas por cada una de las plazas a las que aspire.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación del I.N.I.A. o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso. El plazo de pago es el mismo a que se refiere el apartado 3.3 de la presente resolución.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del I.N.I.A. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad, con separación de los acogidos a los turnos libre y restringido, y agrupados según las plazas convocadas.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de

su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad, agrupados según las distintas plazas convocadas.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, sin perjuicio de los recursos que ulteriormente procedan.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. La Presidencia del I.N.I.A. designará, mediante resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado», el Tribunal calificador y miembros suplentes del mismo.

5.2. Composición de los Tribunales.

Se constituirá un Tribunal para cada una de las especialidades convocadas, que estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Presidente del I.N.I.A. o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, nombrado por su titular.

Un representante de la Dirección General de la Función Pública, nombrado por su Director general.

Un funcionario del I.N.I.A. especialista en la materia objeto de la oposición.

Secretario: Un funcionario de las Escalas de Oficiales Administrativos del I.N.I.A., nombrado por el Presidente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo del primer ejercicio.

6.2. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Sorteo del orden de actuación.

Se celebrará en la sede del I.N.I.A. en el día y hora que se establezca mediante la oportuna publicación de los mismos en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado de dicho sorteo se insertará en los tablones de anuncios de los Centros del I.N.I.A.

6.4. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, o en su defecto, la Presidencia del I.N.I.A., acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación. En todo caso, las pruebas se celebrarán en las capitales en que se constituyan los Tribunales o en las localidades donde radique el Centro del I.N.I.A. sede de la plaza. El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento de la fase de selección llegase a conocimiento de Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Todos los ejercicios serán eliminatorios, siendo necesario aprobar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

Cada miembro del Tribunal calificará individualmente, resultando como calificación del ejercicio la media de la suma de los puntos otorgados. Cada ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario cinco puntos para aprobar. Los idiomas se calificarán, como máximo, un punto por idioma.

La puntuación final se obtendrá de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y, en todo caso, el voto del Presidente será de calidad. A esta puntuación se sumará, en su caso, los puntos obtenidos en la prueba voluntaria de idioma.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebajar el número de plazas convocadas y relacionando, separadamente, los opositores aprobados dentro del turno libre y del turno restringido.

8.2. Propuesta de aprobados.

Los Tribunales elevarán la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

9.1.1. Aprobados en los turnos restringidos de contratados e interinos (Real Decreto de 13 de mayo de 1977) y libre.

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados, y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo 9.2.

e) En caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas, con mención de la fecha en que finalizó, y que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1974, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) También deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

h) Los aspirantes aprobados en el turno restringido del Real Decreto 1086/1977, deberán presentar asimismo certificación expedida por el Jefe de la Sección de Personal del I.N.I.A. acreditativa de su condición de contrato o interino y hallarse en activo el día de su expedición.

9.1.2. Aprobados en el turno restringido de funcionarios.

a) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias que la certificación de su hoja de servicios, actualizada a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se una a su expediente de aspirante a las plazas de la presente convocatoria.

b) Los funcionarios que se encuentran en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el pá-

rrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes tuvieran cabida dentro del número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Presidente del I.N.I.A. se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, se procederá a nombrar funcionarios aspirantes a los opositores que habiendo aprobado, y dentro del número de plazas convocadas, no puedan acceder a la condición de funcionarios de carrera por no haberse producido la vacante o no haberse dotado presupuestariamente la plaza, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 63 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—El Presidente, Antonio Herrero Alcón.

Sr. Secretario general del I.N.I.A.

ANEJO I

Programa para el ejercicio de problemas de cálculo

Tema 1. Divisibilidad. Números primos. Descomposición factorial. Máximo común denominador y mínimo común múltiplo.

Tema 2. Proporcionalidad. Relaciones entre magnitudes. Razones directa e inversa. Razones compuestas. Proporciones, términos y propiedades.

Tema 3. Regla de tres simple. Aplicaciones. Regla de tres compuesta. Aplicaciones. Métodos de reducción a la unidad.

Tema 4. Repartos proporcionales. El reparto directo e inversamente proporcional a ciertas cantidades. La regla de compañía.

Tema 5. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 6. Regla de Interés. Clases de interés. El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipo. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 7. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas. Problemas sobre amortizaciones.

Tema 8. Descuentos. Descuentos comercial y real. Resolución de problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos en facturas.

ANEJO II

Programa del cuestionario de respuestas alternativas

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales en el período 1839/1975. Referencia a la nueva constitución.

Tema 3. La Ley para la Reforma Política de 1976. Normas electorales vigentes.

Tema 4. La Jefatura de Estado en España: Poderes y funciones. El mecanismo sucesorio.

Tema 5. Los Organos superiores de la Administración del Estado en España: Funciones administrativas del Jefe de Estado. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición, atribuciones y responsabilidad.

Tema 6. El Presidente del Gobierno. Relaciones con Las Cortes. Poderes y atribuciones. Los Vicepresidentes del Gobierno.

Tema 7. La organización administrativa española actual: Creación, supresión y modificación de Ministerios, Los Ministros titulares de Departamentos. Los Ministros sin cartera.

Tema 8. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas del vigente sistema español.

Tema 9. La Administración Local: Concepto y Entes que la componen. Caracteres del régimen local español. Relaciones entre la Administración Central y los Entes locales.

Tema 10. La Administración Institucional: Concepto y Entes que la componen. Especial referencia a los Organismos autónomos: Concepto clases y funcionamiento de los mismos.

Tema 11. El procedimiento administrativo: Sus principales fases.

Tema 12. Los recursos administrativos: Alzada, reposición y contencioso-administrativo.

Tema 13. Los funcionarios al servicio de la Administración Civil del Estado: Concepto y clases.

Tema 14. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas de los funcionarios.

Tema 15. El contenido de la relación funcional: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 16. Régimen disciplinario de los funcionarios.

Tema 17. Los funcionarios al servicio de los Organismos autónomos. Peculiaridades. El Estatuto del Personal.

Tema 18. El Ministerio de Agricultura: Organización y funcionamiento.

Tema 19. El I.N.I.A.: Organización y funcionamiento.

Tema 20. El I.N.I.A.: Creación y funciones.

MINISTERIO DE CULTURA

16232 *RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada por la que se hace pública la lista definitiva y se nombra el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición restringida para cubrir cuatro plazas de Delineante, vacantes en la plantilla del Organismo.*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos, para tomar parte en las pruebas selectivas, en la oposición restringida, para cubrir cuatro plazas de Delineantes vacantes en la plantilla del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, convocada por Resolución de 3 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre).

Este Patronato ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, en cumplimiento de la norma 6.4 de la convocatoria, quedando incluidos en dicha lista los opositores siguientes:

Jiménez Barrera, José (D. N. I. 23.443.513).

López Díaz de la Guardia, Fernando María (documento nacional de identidad 23.485.281).

López Reche, Manuel (D. N. I. 23.354.290).

Segundo.—En cumplimiento de las normas 7.1 y 7.2 de la convocatoria, se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, compuesto por los siguientes señores:

Tribunal titular

Presidente: Don Juan de Dios López González, Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Vocales:

Don José María Garrido Lopera, Técnico de la Administración Civil del Estado, afecto a la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura en Granada.

Don Antonio Gómez Gómez, Aparejador de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Granada.

Don José López Hernández, Delineante de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Granada.

Secretario: Don Francisco Sánchez Roldán, Gerente del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Gallego Morell, Secretario del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Vocales:

Don Antonio Rodríguez Aguilera, Secretario de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Granada.

Don Alejandro Ceballos Bracho, Aparejador de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Granada.

Don Emilio Guijarro Moreno, Delineante de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Granada.

Secretario: Don Eugenio Guerrero López, Técnico Administrativo del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Lo que se hace público para general conocimiento. Granada, 20 de abril de 1978.—El Presidente del Patronato, P. D., el Vicepresidente, López González.

16233 *RESOLUCION del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada por la que se hace pública la lista definitiva y se nombra el Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición restringida para cubrir cinco plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla del Organismo.*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, contra la lista provisional de aspirantes admitidos, para tomar parte en las pruebas selectivas, en la oposición restringida, para cubrir cinco plazas de la Escala Auxiliar, vacantes en la plantilla del Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, convocadas por resolución de 3 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre), Este Patronato ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos, en cumplimiento de la norma 6.4 de la convocatoria, quedando incluidos en dicha lista los opositores siguientes:

Serrano Gómez, Rosario (D. N. I. 15.577.244).

Castro Puga, Julio (D. N. I. 23.358.188).

Morales Arcas, Carlos (D. N. I. 24.284.948).

Segundo.—En cumplimiento de las normas 7.1 y 7.2 de la convocatoria, se designa el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas, compuesto por los siguientes señores:

Tribunal titular

Presidente: Don Juan de Dios López González, Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Vocales:

Don Antonio Rodríguez Aguilera, Secretario de la Delegación Provincial de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Granada.

Don Victoriano del Cerro Bex, funcionario de carrera del Ministerio de Cultura, afecto a la Delegación Provincial de Granada.

Don Francisco Sánchez Roldán, Gerente del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Secretario: Don Eugenio Guerrero López, Técnico Administrativo del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Tribunal suplente

Presidente: Don Antonio Gallego Morell, Secretario del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Vocales:

Don José María Garrido Lopera, Técnico de la Administración Civil del Estado, afecto a la Delegación Provincial del Ministerio de Cultura en Granada.